



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017 0906

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que en el artículo 142 dispone: *"Se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*.

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...) "*.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, designó al Ing. Washington Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de julio 26 de 2017, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria (...) "*.

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD \$ 18.403.346,92, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0281-M de 12 de septiembre de 2017, ARCOTEL-CPGE-2017-0284-M de 14 de septiembre de 2017, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los requerimientos realizados por las Coordinaciones Zonales de Manabí, Cuenca y Quito. *gv*

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios:

27	CZO4	55	1301	530101	530101 Agua potable	\$ 48,00	
206	CZO4	55	1301	530105	530105 Telecomunicaciones	\$ 29,58	
247	CZO4	55	1301	530204	530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones.		\$ 170,81
54	CZO4	55	1301	530208	530208 Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 8.400,00	
61	CZO4	55	1301	530209	530209 Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público	\$ 1.409,89	
193	CZO4	55	1301	530301	530301 Pasajes al interior		\$ 478,00
79	CZO4	55	1301	530303	530303 Viáticos y subsistencias en el interior	\$ 215,00	
89	CZO4	55	1301	530404	530404 Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparaciones)		\$ 6.800,00
99	CZO4	55	1301	530420	530420 Instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas		\$ 2.050,00
238	CZO4	55	1301	530805	530805 Materiales de aseo		\$ 659,00
227	CZO4	55	1301	530811	530811 Materiales de construcción, eléctricos, plomería, carpintería y señalización vial		\$ 200,00
154	CZO4	55	1301	530844	530844 Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros	\$ 750,00	
161	CZO4	55	1301	570102	570102 Tasa generales (impuestos prediales, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas, permisos de funcionamiento)		\$ 261,42
233	CZO4	55	1301	570201	570201 Seguros		\$ 33,24
236	CZO4	55	1301	570206	570206 Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos Extrajudiciales		\$ 200,00
						\$ 10.852,47	\$ 10.852,47

28	CZO6	55	101	530101	530101 Agua potable		\$ 750,00
43	CZO6	55	101	530105	530105 Telecomunicaciones		\$ 337,00
107	CZO6	55	101	530422	530422 Vehículos terrestres (Mantenimiento y reparaciones)		\$ 2.000,00
125	CZO6	55	101	530804	530804 Materiales de Oficina		\$ 264,97
129	CZO6	55	101	530805	530805 Materiales de aseo		\$ 58,04
162	CZO6	55	101	570102	570102 Tasa generales (Impuestos prediales, peaje)		\$ 500,00
165	CZO6	55	101	570201	570201 Seguros		\$ 215,42
198	CZO6	55	101	530807	530807 Material de impresión, fotografía, reproducción y publicación		\$ 17,66
253	CZO6	55	101	530502	530502 Edificios, locales y residencias, parqueaderos		\$ 8,96
35	CZO6	55	101	530104	530104 Energía eléctrica	\$ 1.587,00	
148	CZO6	55	101	530841	530841 Repuestos y accesorios para vehículos terrestres	\$ 2.460,05	
249	CZO6	55	101	530204	530204 Edición, impresión, reproducción	\$ 105,00	
80	CZO6	55	101	530303	530303 Viáticos y subsistencias en el interior	\$ 3.000,00	
100	CZO6	55	101	530420	530420 Instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas		\$ 3.000,00
						\$ 7.152,05	\$ 7.152,05



144	CZO2	55	1701	530841	530841 Repuestos y accesorios para vehículos terrestres		\$ 1.107,93
304	CZO2	55	1701	531411	531411 Partes y repuestos	\$ 1.107,93	
						\$ 1.107,93	\$ 1.107,93

76	CZO2	55	1701	530303	530303 Viáticos y subsistencias en el Interior	\$ 1.500,00	
202	CZO2	55	1701	530807	530807 Material de impresión. Fotografía, reproducción y publicación	\$ 2.000,00	
243	CZO2	55	1701	530404	530404 Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparaciones)		\$ 3.500,00
						\$ 3.500,00	\$ 3.500,00

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **21 SEP 2017**

Mgs. Edwin Hernández Almeida Rodríguez
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Jessica Granda Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación	 Econ. Marco Jácome Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación (E) Lcda. Nimia Garofalo Dirección Financiera (E) Ing. Holger Prieto Suárez Coordinación General Administrativa Financiera
	 Ing. Carlos Merizalde Dirección Administrativa (E)